



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Sección de Fomento. — *Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de D. Antonio Villanueva Valcarco, en el Ayuntamiento de Carracedelo.*

Diputación provincial. — *Distribución de fondos del mes de Junio.*

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia
Edicto de citación.
Peritaje.

Audalación municipal de San Miguelán de los Caballeros. — *Subasta de bienes.*

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes, en telegrama fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo cesado en el desempeño cargo Vocal representantes Sindicatos Agrícolas en la Junta Central Puertos que determina Real decreto 30 Abril 1926, y a fin de que por dichos Sindicatos sea designada persona que ha de sustituirle, ruego a V. E. que, a fin de que llegue a conocimiento Sindicatos Agrícolas de esa provincia, lo comuniqué toda urgencia por diario Oficial, para que antes 25 corriente comuniquen a esa Dirección general, nombres personas por quien votan para dicho cargo; teniendo en cuenta, que todos votos recibidos después dicha fecha, no serán escrutados».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

León, 12 de Junio de 1928.

El Gobernador civil interino
Telesforo Gómez Núñez

SECCIÓN DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Antonio Villanueva Valcarco, en representación, como Presidente de la Junta vecinal de Villadepalos, del vecindario de dicho

pueblo, solicitan la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de uno derivado del río Cúa, al sitio llamado «Vado-Alto», en término de Carracedelo, que por medio de la presa o cauce denominado de la Garumela, riega una extensión de terreno de unas cien hectáreas aproximadamente, en término de Villadepalos, en el río Cúa, en los sitios del Pallarín y del Sierín; todo ello enclavado dentro del Ayuntamiento de Carracedelo.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria intruido en el Juzgado municipal de Carracedelo, como prueba de que están los peticionarios en posesión del derecho al uso del agua del río Cúa, en el aprovechamiento descrito, adquirido por prescripción.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto ley número 33, de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y durante el cual se podrá presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Carracedelo, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos o intereses se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 9 de Junio de 1928.

El Gobernador civil interino.
Telesforo Gómez Núñez

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de Junio de 1928).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ED LEÓN

AÑO DE 1928

Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD
		Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	14.001 41
2.º	Representación provincial.....	2.416 66
5.º	Gastos de recaudación.....	9.800 22
6.º	Personal y material.....	26.398 62
7.º	Salubridad e Higiene.....	500 00
8.º	Beneficencia.....	83.666 48
9.º	Asistencia social.....	375 00
10.º	Instrucción pública.....	4.670 53
11.º	Obras públicas y Edificios provinciales.....	93.196 37
14.º	Agricultura y ganadería.....	8.300 16
17.º	Devoluciones.....	5.000 00
18.º	Imprevistos.....	1.666 66
	TOTAL.....	249.992 41

Importa esta distribución de fondos las figuradas doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y dos pesetas con cuarenta y un céntimos.

León, 2 de Junio de 1928.—El Interventor, José Trebol.

Sesión de 5 de Junio de 1928. La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—Cúmplase. El Presidente, José María Vicente.—El Secretario, José Peláez.—Es copia: El Interventor, José Trebol.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

Se pone en conocimiento del público y especialmente de los interesados, que habiendo sido anunciada la convocatoria de oposiciones a la plaza de Administrador del Mercado de Ganados de esta ciudad, por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, entre licenciados del Ejército, y designado el Tribunal calificador por la Comisión permanente en sesión de seis del actual, las oposiciones se verificarán el día diez y seis de Julio próximo, a las diez de la mañana en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento.

León, 11 de Junio de 1928.—El Alcalde, F. Fernández.

Alcaldía constitucional de Valdemora

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario municipal, aprobado por la Comisión permanente en el día de hoy, para el año inmediato de 1929, pu-

diendo cualquiera, a tenor del artículo 29 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924; del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y del artículo 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal del mismo 23 de Agosto y año, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, respecto al aludido proyecto, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valdemora, 9 de Junio de 1928.—El Alcalde, Justo Martínez.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Formadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales correspondientes al año de 1927, se hallan de manifiesto al público con todos sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días y durante las horas de oficina.

Cubillas de Rueda, a 10 de Junio de 1928.—El Alcalde, Froilán Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santa María de Ordás, 8 de Junio de 1928.—El Alcalde, Gaspar Robla.

Alcaldía constitucional de Calzada del Coto

Según me comunica en esta fecha el vecino de este pueblo, Aurelio Moral Carvajal, el día 6 de los corrientes, sobre las diez y nueve, desapareció de los pastos una caballería de su propiedad, cuyas señas ponen a continuación, a fin de que la persona en cuyo poder se hallare lo participe a esta Alcaldía, a fin de hacerlo saber al dueño, quien abonará los gastos y daños causados al recogerla.

Señas de la caballería

Un rancho negro, cerrado, de unos nueve años, alzada seis cuartas, con las iniciales S. en la anca izquierda, y M. en la derecha, con cabezados, cosido con alambre, y con un trozo de sogá atada a una de las manos.

Calzada del Coto, 9 de Junio de 1928.—El Alcalde, Isidoro Rojas.

Alcaldía constitucional de Cea

El Registro fiscal de edificios solares de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría municipal, a efecto de oír las reclamaciones que fueren justas, pues pasado dicho plazo, cuantas se presenten, no serán atendidas.

Cea, 8 de Junio de 1928.—El Presidente, Mariano Fernández.

Alcaldía constitucional de San Pedro de Bercianos

Por espacio de quince días, y a objeto de que puedan formularse los reparos y observaciones que sean pertinentes, se hallan expuestas al público en la Secretaría, las cuentas municipales de este Ayuntamiento rendidas por los Sres. Alcalde y Secretario, correspondientes al año y ejercicio de 1927.

San Pedro de Bercianos, 11 de Junio de 1928.—El Alcalde, 14 gracias Castellanos.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Para extinguir la plaga denominada «Piral» de la vid se han envenenado los viñedos en este término municipal. En todos ellos se han colocado tablillas que dicen: «Viña envenenada».

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Cacabelos, 8 de Junio de 1928.—
El Alcalde, Bernardino Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Sobrepeña

Con el fin de recaudar fondos para el pago de los débitos de la casa local Escuela y vivienda para el Maestro de este pueblo, se venden en pública subasta las parcelas de terrenos del común del pueblo, y se hallan consignadas en el Presupuesto ordinario del año actual y son las siguientes:

1.ª Una parcela de terreno, de propios del pueblo, de 209 metros cuadrados y linda N., S. y O., terreno común y camino y E. Restitución Valladares; valorada en 62,70 pesetas.

2.ª Otra parcela a dicho sitio, de 420 metros cuadrados y linda E., camino; O., arroyo; N., terreno común y S., camino real; valorada en 210 pesetas.

3.ª Otra parcela en dicho término y sitio, de 59 metros cuadrados y linda E., arroyo; O., finca de Manuel Gutiérrez; N., Egidio y S., camino real; valorada en 24 pesetas.

4.ª Otra parcela en dicho término y sitio, de 800 metros cuadrados, linda E., camino; O., arroyo; N., camino real y S., finca de Leandro García y Joaquina García; valorada en 400 pesetas.

5.ª Otra parcela encima de los prados del arroyo, de 227 metros cuadrados y linda S., dichos prados; E., camino real; E., arroyo y O., Leandro García; valorada en 113,50 pesetas.

6.ª Otra parcela, al campo, de 12 metros cuadrados y linda E., finca de Matías Alonso; N., S. y O., terreno común; valorada en 3,30 pesetas.

7.ª Otra parcela de terreno, en el campo de la Iglesia, de 78 metros cuadrados y linda E., Leandro García; O. y S., terreno común y N., Sidro Valladares; valorada en 39 pesetas.

8.ª Otra parcela en dicho término y sitio, de 89 metros cuadrados y linda N., S. y E., terreno común

y O., casa de Lorenzo Álvarez; valorada en 41,50 pesetas.

9.ª Otra parcela de terreno a la Pila, de 15 metro cuadrados y linda E., O. y S., finca de Prudencio Martínez y N., calle real; valorada en 10 pesetas.

10. Otra parcela de terreno a los Micles, 1945 metros cuadrados y linda N., finca de Angel Alonso y otros; S., camino real; E. y O., camino real; valorada en 122,50 pesetas.

11. Otra parcela de terreno, en bajo los Paederos, de 403 metros cuadrados, y linda N., finca de Domingo Rodríguez; S. y O., camino real y E., servidumbre; valorada en 201 pesetas.

12. Otra parcela de terreno, en bajo los Coticos, de 2.788 metros cuadrados, y linda N., camino real; S., finca de Evilasio Valladares; E., servidumbre y O., camino real; valorada en 1.494 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa vivienda para el Maestro, el día 1.º del próximo mes de Julio a las diez de la mañana.

Los que se crean perjudicados con la venta de alguna de las parcelas anunciadas, presentarán sus reclamaciones por escrito ante el Presidente de la Junta vecinal en el plazo de ocho días, contados después de insertado en el BOLETIN OFICIAL.

No se admitirán posturas que no cubran la tasación, y para tomar parte en la subasta es condición precisa que los licitadores depositen sobre la mesa el 10 por 100 del tipo de subasta, y el rematante vendrá obligado a conformarse con copia del acta de subasta.

El pago se verificará a los ocho días después del remate y el que no lo verifique perderá el depósito consignado.

Sobrepeña, 8 de Junio de 1928.
El Presidente, José Alonso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Gonzalo Fernández Valladares, en el sumario núm. 34 de este año sobre robo, se ordena la busca y ocupación de un pollino, cerrado, pelo blanco, de cuatro a cinco cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, con cabezada de cuero negro guarnecida con clavos amarillos, el cual fué sustraído la noche del 14 al 15 de Mayo último, en el

pueblo de Camplongo, de este partido, a Pedro Rodríguez Rodríguez, de oficio hojalatero, por un matrimonio que él se llama José, de 26 a 30 años de edad, estatura baja, moreno, pelo negro, peinado hacia atrás, con bigote, tiene un pie algo torcido y cojea; viste pantalón de pana clara y pelizza parda, con cuello de astracán, y la mujer se llama Teresa, de 18 a 20 años, estatura baja, delgada, muy morena, viste traje negro, y caso de ser habido dicho pollino, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

La Vecilla, 4 de Junio de 1928.—
El Secretario, Carmelo Molins.

Requisitoria

Iglesias Álvarez Antonio, hijo de Florencio y de Antonia, natural de Trascastro, Ayuntamiento de Peranzanes, provincia de León, de veintidós años de edad, soltero, profesión estudiante, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, a quien se le instruye expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 8.º Regimiento de Artillería a Pie, D. Diego Suso Seoane, de guarnición en Santiago de Compostela (La Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santiago, 8 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Diego Suso.

Recaudación municipal de San Millán de los Caballeros

Provincia de León

IMPUESTO PERSONAL Y REAL

Anualidades de 1923 a 1927 inclusive
Don Valentín Moro Alonso, recaudador municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en varios expedientes de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos del concepto arriba expresado, se ha dictado con fecha de este día, la providencia siguiente:

«Providencia para nueva subasta.
—Visto el resultado de la subasta celebrada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 de la Instrucción, vergo en acordar que se anuncie otra nueva de los inmuebles embargados para el día 2 de Julio

próximo, a las diez de su mañana, bajo las mismas reglas y mediante iguales requisitos que la anterior.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en el local de este Juzgado, el día y hora que se dice en la providencia y que se establecen las siguientes condiciones, con arreglo al art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900.

1.ª Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se dirán a continuación, con expresión de los deudores a quienes correspondan, y son, a saber:

1.º De D. Silvestre López, vecino de Villademor de la Vega: Una tierra, en término de esta villa a la Calderona, hace 23 áreas 54 centiáreas, linda: Oriente, camino real; Mediodía, Sergio Casado; Poniente, Anselmo Villán y Norte, Manuel González, líquido imponible 4 pesetas, capitalización 80 pesetas, valor para la subasta 53 pesetas 32 céntimos.

Del mismo. Otra tierra, en este término a Trasdebarro, hace 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oriente, Gregorio Delgado; Mediodía, Manuel Vizán; Poniente, Magdalena de la Canona y Norte, Félix García, riqueza amillarada 4 pesetas, capitalización 80 pesetas, valor para la subasta 53 pesetas 32 céntimos, débitos por principal y costas 79 pesetas 64 céntimos.

2.º De D. Francisco García Carreño, de idem: Una viña, en este término a Correlaguna, hace 17 áreas 12 centiáreas, linda: Oeste, Julián Posadilla; Mediodía, José García González; Poniente, Segundo Vizán y Norte, Antonio Vizán, líquido imponible 6 pesetas, capitalización 120 pesetas, valor para la subasta 80 pesetas, débitos por principal y costas 53 pesetas 58 céntimos.

3.º De D.ª María Encarnación Martínez, de idem: Un prado, en este término, a la calle de los Diermos, hace 25 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, Rafael Casado; Mediodía, calle de los Diermos; Poniente, Vicente Domínguez y Norte, Ambrosio Alonso, líquido imponible 17 pesetas, capitalización 340 pesetas, valor para la subasta 226 pesetas 66 céntimos, débitos por principal y costas 147 pesetas.

4.º De D. Andrés Merino, vecino de Villamañán: Una viña, en este término, a la Calderona, hace 25 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente,

Manuel Montiel; Mediodía, Ricardo Rodríguez y Norte, Pedro Almuza, riqueza amillarada 6 pesetas, capitalización 120 pesetas, valor para la subasta 80 pesetas.

Del mismo. Otra viña, en este término, a las Zarzas, hace 8 áreas 56 centiáreas, linda: Oeste, Salustiano Posadilla; Mediodía, Emiliano de Dios y Norte, Tomás Pérez, riqueza amillarada 2 pesetas, capitalización 40 pesetas, valor para la subasta 26 pesetas 66 céntimos, débitos por principal y costas 50 pesetas 74 céntimos.

5.º De D. Benito Rodríguez, de idem: Una tierra, en este término, a la Calderona, hace 35 áreas 43 centiáreas, linda: Oriente, Lorenzo Illán; Mediodía, vecinos de Villademor y Norte, herederos de Luis Rodríguez Malagón, líquido imponible 5 pesetas, capitalización 100 pesetas, valor para la subasta 66 pesetas 66 céntimos, débitos por principal y costas 39 pesetas 53 céntimos.

6.º De D.ª Cipriana Carreño, de idem: Una viña, en este término, a las Zarzas, hace 34 áreas 24 centiáreas, linda: Oriente, la senda; Mediodía, Francisco Delgado; Poniente, la Baya y Norte, Nemesio Carro, líquido imponible 6 pesetas, capitalización 120 pesetas, valor para la subasta 80 pesetas, débitos por principal y costas 48 pesetas 42 céntimos.

7.º De D. Crisantos Vivas, de idem: Una tierra, en este término, a la Verdiera, hace 25 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, la Verdiera; Mediodía, Gregorio Borbujo; Poniente, Angel Alonso y Norte, se ignora, líquido imponible 6 pesetas, capitalización 120 pesetas, valor para la subasta 80 pesetas, débitos por principal y costas 44 pesetas 1 céntimo.

8.º De D. Dionisio Carro, de idem: Una tierra, en este término, a Bocadeval, hace 25 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, con la senda; Mediodía, Esteban Carro; Poniente, Benito Andrés y Norte, Juan Valcárcel, líquido imponible 4 pesetas, capitalización 80 pesetas, valor para la subasta 53 pesetas 32 céntimos, débitos por principal y costas 35 pesetas 6 céntimos.

9.º De D. Dámaso López, de idem: Una tierra, en este término, a San Vicente, hace 25 áreas 68 centiáreas, linda: Oriente, Mariano Maroto; Mediodía, José María Nuevo; Poniente, Francisco Clemente, riqueza amillarada 4 pesetas, capita-

lización 80 pesetas, valor para subasta 53 pesetas 32 céntimos.

Del mismo. Una viña, en este término, a las Zarzas, hace 12 áreas 84 centiáreas, linda: Oriente, la senda; Mediodía, Miguel Aparicio; Poniente, Valdeladrón, riqueza amillarada 2 pesetas, capitalización 80 pesetas, valor para la subasta 53 pesetas 66 céntimos, débitos por principal y costas 53 pesetas 70 céntimos.

2.ª Que los deudores o sus causa habientes pueden librar las fincas embargadas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando e principal, recargos y costas, y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad, si los hubiera, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que se intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresara en arcas municipales.

Todo lo cual se ha público para conocimiento de todos los interesados y con el fin de que sirva de notificación a los mismos será insertado este edicto en el BOLETÍN Oficial de esta provincia.

San Millán de los Caballeros, 4 de Junio de 1928.—El Recaudador Valentín Moro.

ANUNCIO PARTICULAR

LA AGENCIA DE NEGOCIOS

GENARO FERNÁNDEZ CABO

se ha trasladado a la
AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚM. 20
(próximo al Gobierno civil)

P. P.—206

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1928